



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	01/07/2020 hs. 14:20
Numero:	340
Fojas:	5
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

**NOTA N° 286 /2020**  
Letra: Bloque FDT-JCP

USHUAIA, 01 de julio de 2020.-

**SEÑOR SECRETARIO**  
**CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA CIUDAD DE USHUAIA**  
Dr. Sebastián IRIARTE

S / D

Por medio de la presente me dirijo a Usted y a los Señores Concejales, a efectos de incorporar el presente PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACION para ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria.

**REFERENCIA: "Solicitud de extensión de la Red de agua potable al Sector II de Faldeo de Andorra"**

Teniendo en cuenta las reiteradas quejas permanentes de los vecinos del Sector II Faldeo de Andorra ante la problemática en cuanto a la falta del servicio de agua potable y al inconveniente a diario para poder tener una mejor calidad de vida y de salud que ello trae aparejado.

Por lo cual se propone enviar una Minuta de Comunicación a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, para solicitarles que evalúen la posibilidad de la extensión de dicha red de agua domiciliaria a los vecinos del Sector.

Ante lo expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto de Minuta de Comunicación.

Sin otro particular saludo a ustedes atentamente. -

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

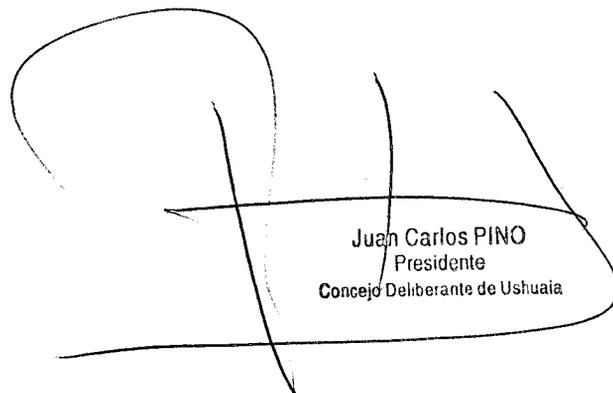
### **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN**

En mi carácter de Presidente del Concejo Deliberante y por mandato de los señores Concejales, tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Dn. Cristian PEREYRA, a los efectos de solicitar la inclusión en el Plan de Obras del año en curso, la extensión de la red de agua potable al Sector II Faldeo de Andorra, que por consiguiente informamos que mediante la Ordenanza Municipal N° 5249, sancionada con fecha 10 de mayo de 2018, se aprobó la Trama Urbana y los indicadores urbanísticos.

Asimismo, adjuntamos la Ordenanza Municipal N° 5249, los indicadores urbanísticos y la Trama Urbana.

Motiva la presente la urgente necesidad de contar con este servicio esencial, y de esta manera mejorar la calidad de vida de los vecinos del sector mencionado.

Sin otro particular, lo saludo a Ud. Atentamente.



Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas.  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Delgado Pardo  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1672/2016, de fecha 16 de noviembre de 2016, mediante el cual se establecen ad-referéndum del Concejo Deliberante los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado "Sector II - Faldeo de Andorra s/Indicadores Urbanísticos", conforme a lo descrito en los Anexos I y II que corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5249

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/05/2017.-

2000

Adrián PARDO  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

JUAN Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Zúñiga Pardo  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroicos, ayer, hoy y siempre".

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

1672

5 24 9 (4)

DECRETO MUNICIPAL N°

Sector II - Residencial Vivienda Unifamiliar (RVU)

Faldeo de Andorra

<b>Carácter</b> Residencial. Área de viviendas de baja densidad.		<b>Objetivos</b>	
<b>Delimitación</b>	<b>Usos</b>	Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de bosques.	
Según Anexo II	Vivienda Unifamiliar		
<b>Indicadores Urbanísticos</b>			
<b>Parcela Mínima:</b> Frente: 9 m Superficie: 360 m <sup>2</sup>	<b>Retiros:</b> Frontal: 8,00 m Lateral: 3,00 m Contrafrontal mínimo: 8 m  <b>Parcelas en esquina:</b> Sobre el lado más largo: 3 m Sobre el lado más corto: 8 m	<b>F.O.S.: 0,40</b> <b>F.O.T.: 0,50</b> <b>Altura Máxima s/L.E.: 8 m</b> <b>Plano Límite: 9 m</b>	<b>D.N.: 160 hab/ha</b> <b>D.U.: 80 hab/ha</b>
<b>Estacionamiento:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>En parcelas de hasta 400 m<sup>2</sup> se deberán prever 2 módulos de estacionamiento vehicular por cada parcela.</li> <li>En parcelas de más de 400 m<sup>2</sup> se deberán prever 3 módulos de estacionamiento vehicular por cada parcela.</li> <li>Dentro de cada parcela se permitirá la construcción de una sola vivienda.</li> </ul>			

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a Instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación

Adrián PARDO  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

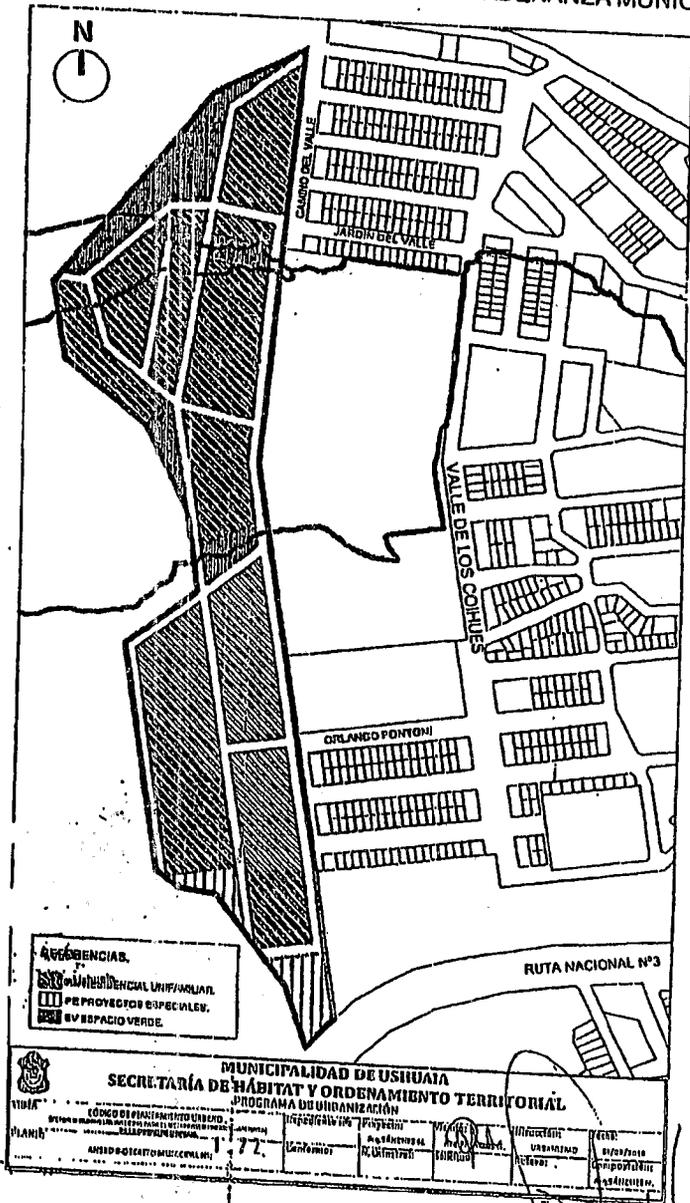
*[Handwritten Signature]*  
Narciso CARRERA  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroos, ayer, hoy y siempre".

ANEXO II.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5 2 4 9 : 1



Adrián PARDO  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"